RESOLUCIÓN No. 4359

(19 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 03-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, La Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, consideró necesario la realización de un proceso para **"OBRA CIVIL PARA EL PARCHEO, DE VÍAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE HONDA TOLIMA 2026 FASE 4.**"

Que el proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de la Licitación Pública No. LPO 03-2026, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Licitación Pública No. 03 de 2026, cuyo objeto es contrato de obra pública para **"OBRA CIVIL PARA EL PARCHEO, DE VÍAS EN DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD DE HONDA TOLIMA 2026 FASE 4."**

El Municipio de Honda cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Licitación Pública hasta por la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARETA Y SEIS CENTAVOS ($497.614.144,46) MCTE,** del cual cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026000749	15 de julio de 2026	$497.614.144,46

Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través de la plataforma del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 3852 de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. 03 de 2026 por parte del Alcalde del Municipio de Honda la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibieron dos (2) propuestas, por parte de los siguientes proponentes:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	23 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 7:59:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores **COELCI SAS** COLOMBIA, Tunja Número de documento 800092661
2	23 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 8:34:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores **inversiones torres y niño** COLOMBIA, Honda Número de documento 9010980411

Que bajo la resolución No. 3983 del veintinueve (29) de septiembre de 2026, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Licitación Pública No. 03 de 2026, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **JUAN DAVID GUZMAN BEJARANO/** Secretario de Planeación y Desarrollo Físico y **EDSON RAUL CORREDOR MILLAN/** Contratista de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Físico, quienes revisarán los aspectos técnicos.
- **JOHANN'ES GUILLEN LUGO,** Secretario de Hacienda, quien revisará los aspectos financieros.

- **YOHAINA BUNAY ALBONEY** / Abogada y Asesora Externa contratista de la Secretaria General y de Gobierno y **LUNA CUBILLOS** / Contratista de la Secretaria General y de Gobierno, quienes revisaran los aspectos Jurídicos.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN			RESULTADO
		TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	
1.	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS – Nit. 901098041-1** con Representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con número de cédula 14.326.570 de Honda.	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**HABILITADO**	**INHABILITADO**
2.	**COELCI S.A.S – Nit. 800092661-4** con Representante legal NELYDA LORENA QUINCHANEGUA PINEDA identificado con número de cédula 1.049.607.233 de Tunja.	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

Que, rendido el informe, se corre traslado del mismo, para conceder a los proponentes la oportunidad procesal de remitir los documentos de subsanación que correspondan, vencido este término, el comité evaluador procede a rendir informe de evaluación definitivo sobre No. 01, que arroja el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN			RESULTADO
		TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	
1.	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS – Nit. 901098041-1** con Representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con número de cédula 14.326.570 de Honda.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
2.	**COELCI S.A.S – Nit. 800092661-4** con Representante legal NELYDA LORENA QUINCHANEGUA PINEDA identificado con número de cédula 1.049.607.233 de Tunja.	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

No.	PROPONENTE HABILITADO	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE
1.	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS – Nit. 901098041-1** con Representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con número de cédula 14.326.570 de Honda.	**30,00**	**20,00**	**0,00**	**0,00**	**50,00**

El diecinueve (19) de octubre de 2026, se procedió a realizar la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta, donde se procedió a hacer la apertura del sobre No. 2 – Propuesta económica y finalizó la audiencia de adjudicación, en la cual el Comité Técnico evaluador emitió informe de evaluación definitivo, mediante documento que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II para consulta de todos los interesados, que arroja el siguiente resultado.

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN			RESULTADO
		TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	
1.	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS – Nit. 901098041-1** con Representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con número de cédula 14.326.570 de Honda.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

No.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA
1.	INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS	$ 497.558.695,41

De acuerdo a la información anterior, se tiene el siguiente cuadro resumen:

No.	PROPUESTA	VALOR OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE EVAL. TÉCNICA	PUNTAJE ECONIMICO	PUNTAJE TOTAL
1.	**INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS – Nit. 901098041-1** con Representante legal MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con número de cédula 14.326.570 de Honda.	**$ 497.558.695,41**	**50,00**	**48,75**	**98,75**

Que el Comité Evaluador del Proceso, establece que agotado el procedimiento y verificado que la propuesta económica del Proponente Nº 2 INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS identificado con número de NIT 901.098.041-1, representada legalmente por MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.326.570 de Honda, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato al **Proponente Nº 2 INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS,** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 497.558.695,41 MCTE).**

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité asesor, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, realiza la adjudicación del presente proceso.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Honda – Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso bajo la modalidad de licitación Publica No 03 de 2026, cuyo objeto es ***"OBRA CIVIL PARA EL PARCHEO, DE VÍAS EN DIFERENTES DE LA CIUDAD DE HONDA TOLIMA 2026 FASE 4"*** al Proponente N° 2 INVERSIONES TORRES Y NIÑO SAS identificado con número de NIT 901.098.041-1, representada legalmente por MARCO TULIO TORRES NIÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.326.570 de Honda, por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 497.558.695,41 MCTE).**

ARTICULO SEGUNDO. Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Honda – Tolima a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

JUAN ENRIQUE RONDÓN GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Luna Cubillos / Contratista SGYC